CONTRATO No. 009/2021.

Entre la Municipalidad de Cnel. Oviedo, domiciliada en Tuyuti c/ Def. del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Dr. ELADIO ARMANDO GONZALEZ TORRES, y el Secretario General Abg. GUILLERMO E. BENITEZ, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. ROBERT ALCIDES BAREIRO SAMUDIO con C.I. N°. 1.891.956, domiciliado en la sobre la calle Aquidabán 1352 c/ Domingo Martínez de Irala de esta ciudad, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS ID 396659.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396659.

GRAFISOL
RUC: 1891956 - 1

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 09/2021, convocado por Resol.No.665/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 952/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)
PRECIO TOTAL, CONFORME PLANILLA DE OFERTA QUE SE ADJUNTA.
SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS.
Monto total: Gs. 79.740.000 (guaraníes setenta y nueve millones setecientos cuarenta mil) IVA incluido.
Se realizará el pago en cheque a nombre del contratista.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo, lugar y condiciones del servicio, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Contractuales (Municipalidad de Coronel Oviedo)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: U.O.C.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido enlas Condiciones Contractuales. Póliza y 10 porciento monto total del contrato.

GRAFISOL
RUC: 1891956 - 1

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS ID 396659

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

GRAFISOL
RUC: 1891956 - 1

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Cnel.Oviedo, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, a los // días del mes de mayo del año 2021.

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL Coronel Oviedo

Abg. GUILLERMO E. BENITEZ VILLALOBOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO INTENDENCIA

Dr. ELADIO A. GONZALEZ TORRES
Intendente Municipal.

GRAFISOL
RUC: 1891956 - 1

ROBERT ALCIDES BAREIRO SAMUDIO.
Contratista.

Ítems del llamado Servicios de impresiones varias con ID: 396659

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentaci	Cantidad	Precio unitario (I	Precio total
1	82121507-012	Impresión de talonarios nota de pedido.	Unidad	TALONARI(	75	28000	2100000
2	82121507-009	Impresión de vales de orden de trabajo.	Unidad	TALONARI(	50	25000	1250000
3	82121507-009	Impresión de vales de orden de compra.	Unidad	TALONARI(	50	28000	1400000
4	82121507-020	Impresión de hojasmembretadas	Unidad	RESMA	100	185000	18500000
5	82121507-012	Impresióntalonario de matadería	Unidad	TALONARI(	200	23000	4600000
6	82121507-012	Impresión de talonarios canon de admision cruce.	Unidad	TALONARI(	600	8500	5100000
7	82121507-012	Impresión de talonarios de comprobante de ingreso	Unidad	TALONARI(	100	32000	3200000
8	82121507-012	Impresión de talonarios de comprobante de pago	Unidad	TALONARI(	100	18000	1800000
9	82121507-012	Impresión de contratos	Unidad	TALONARI(	1.800	1500	2700000
10	82121507-012	Impresión de talonarios boleta de contravención.	Unidad	TALONARI(	100	18000	1800000
11	82121507-012	Impresión de caratulas.	Unidad	TALONARI(	300	3000	900000
12	82121507-009	Impresión de orden de combustible.	Unidad	TALONARI(	50	28000	1400000
13	82121507-007	Impresión de fichas de inspección de vehiculos.	Unidad	UNIDAD	500	2000	1000000
14	82121507-012	Impresión de fojas de serv. RRHH	Unidad	TALONARI(	200	3000	600000
15	82121507-012	Impresión de talonarios arqueo de caja.	Unidad	TALONARI(	50	28000	1400000
16	82121507-007	Impresión de fichas para danza.	Unidad	TALONARI(	1.000	2000	2000000
17	82121507-007	Impresión de fichas de horario	Unidad	TALONARI(	500	1500	750000
18	82121507-008	Impresión de recibos cobro externo mercado	Unidad	TALONARI(	600	8500	5100000
19	82121507-012	Impresión de talonarios codeni.	Unidad	TALONARI(	20	25000	500000
20	82121507-012	Impresión de talonarios arrendamiento	Unidad	TALONARI(	10	30000	300000
21	82121507-012	Impresión de talonarios para Industria y comercio.	Unidad	TALONARI(	30	28000	840000
22	82121507-007	Impresión de afiches.	Unidad	UNIDAD	1.000	9000	9000000
23	82121507-002	Impresion de volantes	Unidad	UNIDAD	1.000	3000	3000000
24	82121507-012	Impresión de tripticos.	Unidad	UNIDAD	2.000	4000	8000000
25	82121507-005	Impresión de certificados	Unidad	UNIDAD	500	5000	2500000
						Precio Total	79740000

Firma

Nombre: Robert Alcides Bareiro Samudio

En calidad de: Propietario

GRAFISOL
RUC: 1891956 - 1